

# GUÍA MOVES III PARA PERSONAS FÍSICAS

## 1. Requisitos

Las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos podrán solicitar la ayuda del Plan MOVES III:

- Ser mayor de edad y residencia fiscal en España
- Menores de edad con discapacidad y residencia fiscal en España.

**NO** podrán acogerse a la ayuda personas que tengan pendientes obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas. El destinatario deberá encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## 2. Periodo de elegibilidad

Para la admisión del vehículo al programa de subvenciones tiene que ser adquirido a partir del **10 de abril de 2021**.

## 3. Anticipos

Las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer la posibilidad de dotar anticipos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los anticipos sean objeto de una garantía otorgada por un banco o entidad financiera establecida en España.
- Los anticipos no pueden superar el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario. (Ej. Si el beneficiario opta a una ayuda del plan MOVES III de 1.100€ el anticipo nunca podrá ser superior a esa cantidad.)
- El anticipo se podrá destinar exclusivamente a la compra del vehículo.

## 4. Qué vehículos se pueden acoger al plan MOVES III

**Todos los vehículos Ecooter catalogados como L3e cumplen los requisitos** para acogerse a dicho plan:

- Estar propulsados exclusivamente por motores eléctricos y estar homologados como vehículos eléctricos.

- Tener baterías de litio, motor con potencia igual o superior a 3kW y una autonomía mínima de 70 km.

## 5. Achatarramiento

Es necesario presentar el certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo.

El vehículo para achatarrar deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Pertenecer a una de las siguientes categorías: M1, N1 o L.
- Estar matriculado en España siete años antes de la primera de las siguientes fechas:
  - o Fecha de factura de compraventa.
  - o Fecha de registro de solicitud.
- El destinatario de la ayuda deberá ser el titular del vehículo los doce meses anteriores a la primera de las siguientes fechas:
  - o Fecha de factura de compraventa.
  - o Fecha de registro de solicitud.
- Se deberá presentar el último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica debidamente abonado, al menos desde el 2020.

## 6. Condiciones para optar a una ayuda de una cuantía superior

Los destinatarios que cumplan uno de los siguientes requisitos podrán optar a un incremento del 10% sobre el importe de la ayuda:

- Discapacidad por movilidad reducida y necesitar adaptación en el vehículo.
- Estar empadronado en un municipio de menos de 5.000 habitantes con fecha anterior a la solicitud y una permanencia de al menos dos años en el padrón de dicho municipio desde el registro de la solicitud.
- Uso del vehículo para taxi o Servicios de Vehículos con conductor.

## 7. Documentación requerida

- Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido.
- Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico.
- Copia de la factura de compraventa del vehículo.

- Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se considerarán validos aquellos justificantes que permitan identificar:
  - o Al destinatario de la ayuda. Debe quedar claro que el único pagador es el destinatario de la ayuda.
  - o El punto de venta.
  - o La fecha de pago
  - o El vehículo objeto de la subvención.
- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda.
- En el caso de renting o leasing se adjuntará una copia del contrato.

## 7.1 Documentación requerida del vehículo que se achatarra

- Copia del Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo.
- Permiso de circulación del vehículo
- Recibo del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

## 8. Renting

Los vehículos adquiridos mediante renting SÍ pueden acogerse a la ayuda del plan MOVES III siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- El contrato de arrendamiento establezca una duración mínima de dos años y cuya formalización sea en todo caso, posterior al 9 de abril de 2021.
- El contrato de arrendamiento deberá establecer expresamente que el arrendatario es el destinatario último de la ayuda. También deberá constar que una vez la empresa de renting reciba el pago de esta, en esa fecha aplicará el total de dicha ayuda a la reducción de las cuotas de pago.
- El contrato deberá recoger que en el caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda se abonará el excedente pendiente de abonar al destinatario a la finalización del contrato.
- En las operaciones de renting el destinatario último firmará un documento de cesión del derecho de cobro a favor de la compañía de renting que formalice la operación.